

sión de voto electrónico que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas que le mostrará el programa.

4.1.2 Identificación del accionista: El accionista que desee emitir su voto mediante medios electrónicos deberá acreditar su identidad a través de autenticación mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto, el accionista deberá identificarse ante el programa informático mediante la utilización de su certificado electrónico.

4.1.3 Validez de la votación: El voto emitido únicamente será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto al efecto y se acredita la condición de accionista de la persona que emite el voto conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1. de esta convocatoria.

4.2 Correspondencia postal:

4.2.1 Procedimiento: Los accionistas que deseen emitir su voto mediante correspondencia postal, disponen de los siguientes medios:

a) Tarjetas emitidas por entidades depositarias: El accionista deberá cumplimentar los apartados que específicamente se refieren a la emisión del voto a distancia, en el caso de que la tarjeta emitida por la entidad depositaria contenga un apartado específicamente dedicado al voto, y enviarla al domicilio social por correspondencia postal dentro del plazo conferido al efecto.

b) Tarjetas Grupo Ferrovial: El accionista deberá cumplimentar la tarjeta de votación a distancia elaborada por la Sociedad a tal efecto. El accionista podrá obtener dicha tarjeta de votación mediante su descarga e impresión de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), en el sitio web existente a tal efecto, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono 902 25 30 50 o accionistas@ferrovial.es). Una vez que el accionista obtenga la Tarjeta Grupo Ferrovial, deberá completarla, firmarla y enviarla por correspondencia postal dentro del plazo previsto al domicilio social de la Sociedad, junto con fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Si el accionista es persona jurídica, además de esta documentación, deberá enviar fotocopia del poder suficiente en virtud de la cual se acredite las facultades de la persona que haya firmado la delegación.

4.2.2 Validez: el voto emitido únicamente será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto al efecto y se acredita la condición de accionista de la persona que emite el voto conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1. de esta convocatoria.

5. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

5.1. Plazo de recepción por la Sociedad/Condición de Accionista: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las veinticuatro horas del día 15 de marzo de 2005.

El objetivo de este plazo es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia son correctos. Con este fin, los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos disponibles con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.» (Iberclear).

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán aquellas delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

5.2. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta.

5.2.1 La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

5.2.2 En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

5.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión.

5.3.1 La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará de inmediato en la página web de la Sociedad.

5.3.2 La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Madrid, 25 de febrero de 2005.—Consejero-Secretario, José María Pérez Tremps.—7.732.

GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Grupo Iberoamericano de Fomento, S. A. convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 30 de marzo de 2005, a las 13 horas, en primera convocatoria, y, en su caso al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados del Ejercicio 2004, así como de la actuación del Órgano de Administración durante el mismo ejercicio.

Segundo.—Nombramiento o reelección, en su caso, de los Consejeros de la sociedad.

Tercero.—Determinación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración para el Ejercicio 2005.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, o solicitar su entrega o envío sin cargo, la documentación mencionada, que se somete al examen y aprobación de la Junta General.

Madrid, 14 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Fierro Eleta. 6.695.

GÓMEZ MORENO MIJAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GÓMEZ MORENO COSTA, S. L. Sociedad unipersonal

GÓMEZ MORENO MÁLAGA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Que por decisión del Socio Único de «Gómez Moreno Mijas, S. L.» y «Gómez Moreno Costa, S. L.» y de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Gómez Moreno Málaga, S. L.», han acordado con fecha 17 de febrero de 2005 la Fusión por absorción de «Gómez Moreno Costa, S. L.» y «Gómez Moreno Málaga, S. L.» por «Gómez Moreno Mijas, S. L.»

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de Fusión.

Mijas, 21 de febrero de 2005.—Luis Gómez Moreno, como representante de «Ludanu, S. L.», Administrador Único de «Gómez Moreno Mijas, S. L.» y «Gómez Moreno Costa, S. L.» y como Administrador Único de «Gómez Moreno Málaga, S. L.».—6.864.

1.ª 1-3-2005

HOTEL BELVEDERE SALOU, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 19 de marzo de 2005, en el salón social del Hotel Vil-la Romana, avinguda Països Catalans, número 9, de Salou (Tarragona), a las diecisiete horas, en convocatoria única al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión del propio Consejo de Administración todo ello en relación al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2004.

Segundo.—Lectura de las conclusiones del Informe emitido por la compañía auditora de la Sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración de adquisición de acciones propias. Fijación de las condiciones para llevar a término el acuerdo.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos adoptados y elevarlos a público.

Quinto.—Designación de los socios accionistas como Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión, del informe de los auditores de cuentas, así como del informe propuesta de adquisición de acciones propias.

Salou, a 25 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jordi Farriol Clavé.—7.718.

IBÉRICA DE TRENZADOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Universal y Extraordinaria, en el domicilio social sito en Callosa de Segura, La Punteta, sin número, el día 22 de marzo de 2005 a las 11,00 horas en primera convocación.

toría y el día 23 de marzo de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación social.
Segundo.—Ampliación del objeto social.
Tercero.—Cambio del domicilio social.
Cuarto.—Reducción del capital social.
Quinto.—Aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.
Sexto.—Cese y nombramiento de Administrador Único.
Séptimo.—Ruegos y preguntas.
Octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Callosa de Segura, 14 de febrero de 2005.—El Administrador Único, Manuel José Estañ Ruiz.—6.738.

INMOBILIARIA SIERRA Y CACHO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de disolución

La Junta General Extraordinaria de Socios de «Inmobiliaria Sierra y Cacho, S. L.», celebrada el 15 de febrero de 2005, con carácter de Universal, acordó la disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la aprobación de la gestión del Órgano de Administración, el cese de sus componentes, y el nombramiento de doña María del Carmen Sierra Abellán como liquidadora, que aceptó el cargo.

Madrid, 20 de febrero de 2005.—La Liquidadora, María del Carmen Sierra Abellán.—6.706.

INSTALACIONES A. MERINO, S. A.

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 186/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Arias González y otros contra Instalaciones A. Merino, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de la empresa Instalaciones A. Merino, S. A., a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 76.601,17 euros de principal que adeuda a Nuria Arias Gonzalez y otros.

Madrid, 23 de diciembre de 2004.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—6.712.

INVERSIONS TONA 2000, S. L.

En virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inversions Tona 2000 Sicav, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 24 de febrero de 2005, en primera convocatoria, se ha acordado la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada pasando a denominarse Inversions Tona 2000, Sociedad Limitada.

Barcelona, 25 de febrero de 2005.—El Administrador Único, Miquel Dels Sants Anglada.—7.698.

1.ª 1-3-2005

JERÓNIMO CHACOPINO, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/04 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Fidel Gil Gil y otro contra la empresa

Jerónimo Chacopino, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Jerónimo Chacopino, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 11.448,97 euros de principal, más 1.012,82 euros de intereses y 1.761,42 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El/la Secretario judicial.—6.745.

JOSÉ JOAQUÍN CANDEL PAYÁ

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 18/04 de éste Juzgado seguido a instancia de Rosa María Ortega Navarro y otros, contra la empresa «José Joaquín Candel Payá», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de enero de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 8.994,33 euros de principal, más 1.888,81 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 12 de enero de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—6.756.

LIMPIEZAS SERINORVE, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ángeles Almedros Calcerrada contra la empresa Limpiezas Serinorve, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 14 de enero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa «Limpiezas Serinorve, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 518,24 euros, de principal, 84,21 euros de intereses y costas.

Madrid, 14 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.—6.731.

LIMPIEZAS SERINORVE, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pilar de Lema Poza contra la empresa Limpiezas Serinorve, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 14 de enero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de la empresa «Limpiezas Serinorve, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 1.985,23 euros, de principal, 322,59 euros de intereses y costas.

Madrid, 14 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.—6.735.

LOALJE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio García Martínez y don José Domínguez Ávila, contra la empresa Loalje Construcciones y Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 10-1-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Loalje Construcciones y Obras, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.674,9 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 10 de enero de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—6.719.

LOBEL Y LOSA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 18 de diciembre de 2004, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía «Lobel y Losa, Sociedad Anónima», ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 121.534,02 euros, dejándolo en la cantidad de 156.087,81 euros mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad en la cantidad de 9,18 euros con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas por el mencionado importe de la reducción. La reducción deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco meses desde la adopción del acuerdo.

Se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan López-Belmonte López.—7.430.

MADRID MOVERS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Costinell Ion, contra Madrid Movers, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 28/01/2005, por un importe de 9451,01 euros de principal, 543,43 euros de intereses y 945,10 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—6.718.

MANUEL SÁNCHEZ ALEMÁN

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 62/04 de este Juzgado seguido a instancia de Silvia Núñez Cres-